

CONCON, 13 ABR 2015

DECRETO ALCALDICIO N° 1797 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Las facultades emanadas de la Ley N°19.880, "Norma Supletoria de los Procedimientos Administrativos", Artículos 52° y 62°.
- b) Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, Artículo 8° y 14° "Convenios Marco: Circunstancias en que procede y sus Mecanismos de Operación".
- c) Artículo III de Decreto N°250 Reglamento de la Ley de Compras Públicas para la adquisición de bienes o contrataciones de Servicio por Convenio Marco.
- d) Decreto Alcaldicio Presupuestario N°22 del 19 de Diciembre 2014, que Aprueba Presupuesto de Educación año 2015.
- e) Decreto Alcaldicio N°740 de fecha 07 de Abril del 2015, que aprueba Convenio entre JUNJI y la I. Municipalidad de Concón, para el funcionamiento de la Sala Cuna y Jardín Infantil Oro Negro.
- f) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°413 de fecha 09 de Abril del 2015.-
- g) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. **AUTORICESE**, al Departamento de Administración de Educación Municipal la adquisición por medio de Convenio Marco, de "**Mobiliario e Implementación**" para el funcionamiento de la Sala Cuna y Jardín Infantil Oro Negro.
2. **APLIQUESE**, el artículo Tercero del Convenio para la Contratación y pago del producto adquirido.
3. **IMPUTESE**, el gasto del presente decreto a la cuenta 29-04, Mobiliario y Otros del Presupuesto Vigente de Educación.
4. **PUBLIQUESE**, el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**



MARIA LUCIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SEMMONT
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Control
- Administración y Finanzas
- Archivo D.A.E.M.

OSG/MLEG/CBE/sgs.

MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado